



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 421-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 15 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 532-2025-UNIA-OAJ de fecha 30 de setiembre de 2025, con todos sus recaudos a fojas veintidós (22) y el proveido de fecha 01 de octubre, recibidos mediante Registro N° 2634;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante escrito de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno, solicita el pago de compensación por vacaciones trucas en el régimen laboral CAS Funcionario, al haber laborado del 12 de abril de 2024 hasta el 03 de octubre de 2024 como jefe de la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 121-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito por el Econ. Alexis Adrian Torres Solinac, realiza el cálculo del tiempo de servicio del Ing. Sixto Ramos Moreno, teniendo como fecha de inicio el 11/04/2024 y fecha de término 03/10/2024, obteniendo un total de 05 meses y 22 días;

Que, mediante Informe N° 254-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 04 de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos A. Mory Ayón en su condición de encargado del Sistema de Remuneraciones, señala que el total a pagar por vacaciones trucas a favor del Ing. Sixto Ramos, es de S/ 2,652.03 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 456-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vasquez en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite los Informes N° 121-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE y N° 254-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM, y recomienda solicitar el reconocimiento de deuda vía crédito devengado en cuanto exista disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,652.03 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 SOLES) a favor del Ing. Sixto Ramos Moreno;

Que, mediante Carta N° 2679-2025-UNIA-R-OPP de fecha 17 de setiembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el importe de S/ 2,652.03 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 532-2025-UNIA-OAJ de fecha 30 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 353-2025-UNIA-OAJ-DSB de fecha 24 de setiembre de 2025, suscrito por el Abog. Dayton Saavedra Bravo de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la solicitud del pago de compensación por vacaciones trucas en el Régimen Laboral CAS Funcionario, del Ing. Sixto Ramos Romero, por el monto de S/ 2,652.03 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 SOLES); por lo que, mediante proveido de fecha 01 de octubre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 421-2025-UNIA-R

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas del servidor Ing. Sixto Ramos Moreno quien ocupó el cargo de jefe de la Unidad de Presupuesto en el régimen laboral CAS Funcionario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones truncas a favor del servidor Ing. Sixto Ramos Moreno quien ocupó el cargo de jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al haber laborado del 11 de abril de 2024 hasta el 03 de octubre de 2024, por lo tanto, se le deberá pagar la suma de S/ 2,652.03 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 SOLES), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VFA
VRI
DGA
OPP
Archivo